

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en el mismo.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los bienes que seguidamente se describen, cuya clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote Unico.— Licencia de Autotaxi expedida por el Ayuntamiento de Logroño con el número 39, a nombre del apremiado, cuya transmisión se halla valorada en Siete Millones Quinientas Mil pesetas (7.500.000 Pts.).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes a licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Los bienes no enajenados en primera licitación, pasarán a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6.— Ultimada la subasta sin conseguirse la enajenación de los bienes, se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose los lotes a los licitadores que al término de los tres días hayan hecho mejores ofertas. Si los bienes no se enajenaran en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación de las obras de construcción de dos piscinas y vestuarios V.A.1157

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria del día 22 de Octubre de 1990, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de “Construcción de dos piscinas y vestuarios en la zona deportiva”, a la empresa “Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.A. (INCOSA), en el precio de sesenta y cinco millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientos noventa y siete (65.436.897) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Agoncillo, 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Devolución de garantía V.A.1158

Por el Contratista de obras, D. Faustino Sánchez Pro, se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada: “Recuperación y Acondicionamiento de la Fuente de Ompedera”.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

El Alcalde, Tomas Santolaya Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un salón de máquinas recreativas V.B.1079

Solicitado por Doña Asunción García Moreno, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una sala de máquinas recreativas, en local sito en la calle Sevilla, núm. 1, de esta localidad; se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante V.B.1080

Por D. José Antonio García García y otros, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de restaurante, con emplazamiento en c/ Bodegas, nº 62.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 19 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105